

7.1.2.2.2 División de Operación Continua de Aplicativos en Centros de Datos

1. Efectuar la implementación de las políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la operación, respaldo y almacenamiento de los servicios digitales y aplicativos del Instituto y los componentes habilitadores tecnológicos que los soportan a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación.
2. Implementar el plan de despliegue de servicios de centro de datos, procesamiento, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores, almacenamiento, respaldos y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, en la gestión de la operación y soporte técnico en el ámbito de su competencia, para realizar las acciones operativas, para la prevención de incidentes que pudieran afectar la continuidad operativa de la infraestructura de procesamiento que soporta las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
3. Coordinar la elaboración de los proyectos de las políticas, lineamientos y/o criterios que regularán la Operación, virtualizadores, contenerizadores, respaldo y almacenamiento de los servicios digitales y aplicativos del Instituto y los componentes habilitadores tecnológicos que los soportan a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y a la homologación de la operación, así como de las políticas de respaldo y almacenamiento de la Infraestructura tecnológica del Instituto.
4. Definir e implementar la estrategia y programas para la administración de la operación, el respaldo y almacenamiento de los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales, con el fin de mantener un marco metodológico que soporte la operación para la continuidad operativa de los activos tecnológicos del Instituto.
5. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y criterios que se elaboren relacionadas con los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales con el resto de las políticas, lineamientos y/o criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a fin de contribuir a la mejora continua de la forma de trabajar de la Dirección y a la homologación de la operación.
6. Implementar las capacidades operativas y la ejecución de las actividades de operación, almacenamiento y respaldos de los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales y su apego a lo establecido, con el fin de mantener la continuidad operativa de los aplicativos y servicios digitales que brinda el Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

7. Administrar los procesos de atención a incidentes que se presenten en los servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales, esto en el ámbito de su competencia, con el fin de dar la continuidad operativa de los servicios de infraestructura tecnológica de alto desempeño que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
8. Coordinar los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales del Instituto, con el fin de instrumentar los servicios de infraestructura que soportan las aplicaciones y servicios digitales que brinda el Instituto.
9. Implementar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen beneficios en materia de administración de la operación de componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales, en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.
10. Revisar las acciones de transferencia de conocimientos en los ámbitos de administración de servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales.
11. Administrar los procesos de atención de los incidentes que se presenten en los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos, almacenamiento, respaldo y/o servicios digitales, con el fin de mantener la continuidad operativa de los mismos.
12. Revisar las acciones de transferencia de conocimientos en los ámbitos de administración de servicios de centro de datos, procesamiento, almacenamiento, respaldo, así como sistemas operativos, virtualizadores, contenerizadores y soluciones tecnológicas para necesidades institucionales.
13. Establecer y mantener comunicación constante con los clientes y proveedores para garantizar una correcta administración de los contratos y resolver cualquier discrepancia o problema que surja durante su ejecución.
14. Supervisar y revisar las actividades referentes a la definición de los términos y condiciones de los contratos a cargo de la División, asegurando su alineación con el modelo de operación establecido por la DIDT.
15. Coordinar la elaboración de documentos contractuales, incluyendo especificaciones técnicas, alcance del trabajo, plazos de entrega y condiciones de pago.
16. Las demás que le señales la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que se encomiende su superior jerárquico.